

SEGUNDA ADENDA

CONVENIO PRODUCTIVO PARA UNA VIDA MEJOR SAG-CPPVM-054-2018

ENTRE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (SAG LA CAJA RURAL DE AHORRO Y CREDITO SIEMPRE VIVA" INICIATIVA EMPRESARIAL DE PRODUCTORES DE LECHE Y DERIVADOS DE LA CAJA RURAL DE AHORRO Y CREDITO SIEMPRE VIVA COMUNIDAD EL CONCHAL, ALDEA LOS AMATES MUNICIPIO DE ALIANZA DEPARTAMENTO DE VALLE.

Nosotros **MAURICIO GUEVARA PINTO**, Mayor de edad, Casado, Licenciado en administración de Empresas Agrícolas, de este domicilio, portador de la cédula de identidad N° 0801 1969 01452, quien actúa a nombre y representación de la Secretaria de Agricultura y Ganadería Ejecutor del Programa de Desarrollo Rural Sostenible para la Región Sur EMPRENDESUR con fondos provenientes del convenio de financiamiento con el Banco Centroamericano de Integración Económica "BCIE", Préstamo N° 2086; en su calidad de Secretario de Estado acreditando su representación mediante acuerdo del Poder Ejecutivo Número 156-2018 de fecha 2 de mayo de 2018, quien en adelante se denominará "SAG/EMPRENDESUR y Señor **Miguel Ángel López Manzanares**, mayor de edad, de ocupación ganadero, identificado con cédula de Identidad **1702-1981-00384**, residente en la comunidad El Conchal, Aldea Los Amates, Municipio de Alianza, Departamento de Valle, de tránsito por esta ciudad; actuando en nombre y representación de **La CAJA RURAL DE AHORRO Y CREDITO SIEMPRE VIVA**, en su calidad de presidente de la misma; inscrita la Personería Jurídica en la Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, bajo Resolución # 507-2009 y otorgada el 13 de mayo del 2016; en lo sucesivo denominada **LA ORGANIZACIÓN** convenimos en celebrar el siguiente Convenio Productivo para una vida mejor "SAG-CPPVM 054-2018" de conformidad con las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES

Que durante el año 2018 se firmó el Convenio Productivo para una Vida Mejor SAG-CPPVM 054-2018 entre SAG/EMPRENDESUR y LA ORGANIZACION, para "Y LA CAJA RURAL DE AHORRO Y CREDITO SIEMPRE VIVA"; Con una vigencia 24 marzo del 2019 y con una primera adenda con vencimiento el 30 de agosto 2019.

CLAUSULA SEGUNDA

JUSTIFICACION

Durante el año 2018 se han realizado inversiones en campo con el primer (I) desembolso, requiriendo de tiempo para la adopción de técnicas administrativas de parte de los productores con la empresa prestadora de asistencia técnica contratada por parte del programa, vinculado con los procesos de adquisiciones y contrataciones establecidos en el manual operativo; condiciones que requieren de tiempo para el desarrollo de competencias en los ámbitos administrativos y productivos, respecto al tiempo oficialmente pactado en el convenio.

Debido a que la ejecución conlleva una metodología de aprender-haciendo, los procesos de inversión en campo requieren de mayor tiempo y no obstante técnicos del Programa EMPRENDESUR han proporcionado acompañamiento para el fortalecimiento de capacidades empresariales y que está en proceso de implementación por parte de las empresas consultoras que brindan esta Asistencia Técnica y capacitación para dicha ORGANIZACIÓN;

La SAG/EMPRENDESUR ha priorizado la cadena de Bovino Lácteos como parte de la política agrícola de la Secretaria de Agricultura y Ganadería (SAG), y por tanto son acciones dentro de la planificación de país, al mismo tiempo el plan de inversión está orientado al combate de la pobreza en beneficio de las familias que son población meta del Programa.

Las partes acuerdan firmar la segunda adenda al Convenio Productivo para una Vida Mejor SAG-CPPVM 054-2018, de conformidad con las modificaciones de las cláusulas establecidas:

Cláusula Séptima

Vigencia del Convenio



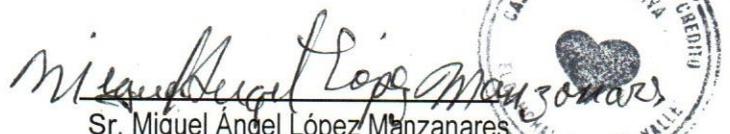
La presente ampliación del Convenio Productivo para una Vida Mejor SAG- CPPVM 054-2018 se extiende en tiempo hasta el 31 de diciembre del 2019 y podrá nuevamente ser ampliado o modificado si las partes así lo estimaren conveniente de acuerdo al convenio.

Todas las demás cláusulas e incisos no modificados en presente ADENDA, quedan de estricto cumplimiento por ambas partes

La SAG/EMPRENDESUR y LA ORGANIZACION conociendo los efectos, derechos y obligaciones emanadas de esta ADENDA lo aceptan en todas y cada una de sus cláusulas, siendo ratificado y firmado en tres ejemplares originales, en la ciudad de Choluteca, a los 05 días del mes de agosto del año 2019.


Lic. Mauricio Guevara Pinto
Secretario de Estado en los Despachos
de Agricultura y Ganadería




Sr. Miguel Ángel López Manzanares
Presidente de CRAC. Siempre Viva




Arturo Oliva Herrera
Gerente del Programa EMPRENDESUR

